

SUBVENCION PARA INVERSIONES EN LA MEJORA DE LA ENVOLVENTE TERMICA DE EDIFICIOS

CASTILLA LEON

ORGANISMO CONCEDENTE: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO

Subvenciones dirigidas a la realización de inversiones en la Mejora de la Envolvente Térmica de Edificios existentes y para la mejora de la Calificación Energética de Edificios de nueva construcción de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Objeto:

Subvencionar las actuaciones dirigidas a la realización de reformas en los edificios existentes que consigan una reducción de la demanda energética de calefacción y refrigeración del edificio, mediante actuaciones sobre su envolvente térmica; y la realización de modificaciones que logren una mejora de la calificación energética de edificios de nueva construcción.

Beneficiarios:

- a) Universidades
- b) Entidades Locales
- c) Comunidades de propietarios
- d) Particulares
- e) Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro
- f) Empresas

Datos de interés:

Plazo de presentación de solicitudes:

Del 12 de enero de 2009 al 20 de febrero de 2009

Requisitos:

Podrán subvencionarse las actuaciones que se hayan ejecutado desde el 01-01-08 hasta el 15-09-09.

EXCEPTO las empresas que serán subvencionables las actuaciones que se inicien con posterioridad a la presentación de la solicitud y hasta el 15-09-09.

INVERSION MINIMA:
6.600,00€

Actuaciones y gastos subvencionables

1. Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios existentes de forma que cumplan, al menos, con las exigencias del Código Técnico de la Edificación siempre que, realizados los cálculos indicados en el apartado séptimo, la cuantía de subvención supere los 2.000,00 €
2. Realización de inversiones en actuaciones energéticas que permitan alcanzar en edificios de nueva construcción cuya licencia de primera ocupación se haya obtenido en el periodo subvencionable previsto en la presente Orden, una calificación energética A o B
3. Realización de la ingeniería requerida para calificar energéticamente el edificio y se obtenga calificación A o B

GASTOS NO SUBVENCIONABLES:

- Los gastos y costes financieros, como consecuencia de la inversión
- El IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados, y en general, cualquier impuesto pagado por los beneficiarios
- Los gastos realizados en equipos usados
- Los gastos y costes de adquisición de terrenos

Cuantías de la subvención

TIPO 1	CUANTIA DE SUBVENCION	VIVIENDAS UNIFAMILIARES	RESTO DE EDIFICIOS	TIPO 3	CUANTIA DE SUBVENCION	CUANTIA MAXIMA DE SUBVENCION
	30% sobre el gasto subvencionable	MIN. 2.000,00€ MAX. 10.000,00 €	MIN. 2.000,00 € MAX. 300.000,00 €		75 % del coste subvencionable	12.000,00 €
TIPO 2	VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON CALIFICACION ENERGETICA		EDIFICIOS DE VIVIENDAS CON CALIFICACION		RESTO DE EDIFICIOS CON CALIFICACION	
	A	B	A	B	A	B
	50 €/m ²	30 €/m ²	35 €/m ²	20 €/m ²	30 €/m ²	15 €/m ²